

## CORRECCIÓN DE ERRORES

**Corrección de errores del Reglamento (CE) n° 51/2006 del Consejo, de 22 de diciembre de 2005, por el que se establecen, para 2006, las posibilidades de pesca y las condiciones correspondientes para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas comunitarias y, en el caso de los buques comunitarios, en las demás aguas donde sea necesario establecer limitaciones de capturas**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 16 de 20 de enero de 2006)

En la página 6, en el artículo 7, en el apartado 5:

*donde dice:* «[...] según se recoge en el anexo I y en el punto 15 del anexo III del Reglamento (CE) n° 2347/2002.»

*debe decir:* «[...] según se recoge en los anexos I y II del Reglamento (CE) n° 2347/2002.»

En la página 36, en la especie «Rape (*Lophiidae*)», en la «Zona IV (aguas de Noruega):»

*donde dice:* «Será aplicable el artículo 3 del Reglamento (CE) n° 847/96.

Será aplicable el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 847/96.

Será aplicable el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 847/96.»

*debe decir:* «El artículo 3 del Reglamento (CE) n° 847/96 no es de aplicación.

El artículo 4 del Reglamento (CE) n° 847/96 no es de aplicación.

Será aplicable el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 847/96.»

En la página 37, en el anexo IA, en la especie «Rape (*Lophiidae*)», en la «Zona»:

*donde dice:* «Vb (aguas de la CE), VI, XII, XIV

NF/561214»,

*debe decir:* «Vb (aguas de la CE), VI, XII, XIV

ANF/561214».

En la página 47, en la especie «Bacaladilla (*Micromesistius poutassou*)», en la «Zona: IV (aguas de Noruega):»

*donde dice:* «Será aplicable el artículo 3 del Reglamento (CE) n° 847/96.

Será aplicable el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 847/96.

Será aplicable el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 847/96»,

*debe decir:* «El artículo 3 del Reglamento (CE) n° 847/96 no es de aplicación.

El artículo 4 del Reglamento (CE) n° 847/96 no es de aplicación.

Será aplicable el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 847/96.»

En la página 65, en el anexo IA, en la especie «Caballa (*Scomber scombrus*)», en la «Zona»:

*donde dice:* «IIa (aguas no comunitarias), Vb (aguas de la CE), VI, VII, VIIIa, b, d, e, XII, XIV

MAC/2CX14»,

*debe decir:* «IIa (aguas no comunitarias), Vb (aguas de la CE y aguas internacionales), VI, VII, VIIIa, b, d, e, XII, XIV

MAC/2CX14».

En la página 68, en el anexo IA, en la especie «Lenguado común (*Solea solea*)», en la «Zona VII d»:

*donde dice:* «TAC cautelares.»,

*debe decir:* «TAC analíticos.».

En la página 72, en el anexo IA, en la especie «Jurel (*Trachurus spp.*)», en la «Zona»:

*donde dice:* «Vb (aguas de la CE), VI, VII, [...]»,

*debe decir:* «Vb (aguas de la CE y aguas internacionales), VI, VII, [...]».

En la página 107, en el anexo IIA, en el punto 12.2, en la última frase:

*donde dice:* «[...] perderá su derecho a la asignación de días por cumplimiento de condiciones especiales, con efecto inmediato.»,

*debe decir:* «[...] perderá su derecho a los días adicionales, con efecto inmediato.».

En la página 110, en el anexo IIA, en el cuadro 1, en el punto 4.d:

*donde dice:*

«4.d.	8.1g)	Trasmallos con malla $\leq$ 110 mm. El buque estará ausente de puerto durante un máximo de 24 horas.	140	140	205	140	140».
-------	-------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	-----	-----	-----	-------

*debe decir:*

«4.d.	8.1g)	Trasmallos con malla $\leq$ 110 mm. El buque estará ausente de puerto durante un máximo de 24 horas.	140	140	205	140	140».
-------	-------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	-----	-----	-----	-------

En la página 112, en el anexo IIA, en el punto 17.4, en el fin de la última frase:

*donde dice:* «[...] los dos grupos de artes de pesca.»,

*debe decir:* «[...] más de un grupo de artes de pesca.».

En la página 115, en el apéndice 1 del anexo IIA, en el punto 2, en la primera frase:

*donde dice:* «[...] tal como se especifica en el punto 4 del presente anexo.»,

*debe decir:* «[...] tal como se especifica en el punto 3 del presente apéndice.».

En la página 115, en el apéndice 1 del anexo IIA, en el punto 3.1, en la segunda frase:

*donde dice:* «El dispositivo se colocará en la cara superior y cubrirá la mitad de la misma.»,

*debe decir:* «El dispositivo se colocará en la cara superior.».

En la página 116, en el apéndice 2 del anexo IIA, en el punto 2, en la primera frase:

*donde dice:* «[...] para separar las cigalas de los peces redondos, tal como se especifica en el punto 4 del presente anexo [...]»,

*debe decir:* «[...] para separar las cigalas de los peces redondos, tal como se especifica en el punto 3 del presente apéndice [...]».

En la página 117, en el apéndice 3 del anexo IIa, en el punto 2, en la primera frase:

*donde dice:* «[...] tal como se especifica en el punto 4 del presente anexo.»

*debe decir:* «[...] tal como se especifica en el punto 3 del presente apéndice.»

En la página 121, en el anexo IIB, en el punto 12.4:

*donde dice:* «[...] a que se hace referencia en el punto 3.»

*debe decir:* «[...] a que se hace referencia en el punto 7.1.»

En la página 125, en el anexo IIC, en el punto 5.2, al final del párrafo:

*donde dice:* «[...] de conformidad con el punto 12 del presente anexo.»

*debe decir:* «[...] de conformidad con el punto 13 del presente anexo.»

En la página 127, en el anexo IIC, en el punto 10.1, en la primera frase:

*donde dice:* «[...] lleve a bordo cualquiera de los artes a que se refiere el punto 4 [...],»

*debe decir:* «[...] lleve a bordo cualquiera de los artes a que se refiere el punto 3 [...].»

En la página 127, en el anexo IIC, en el punto 10.3:

*donde dice:* «[...] podrá modificar el número de días definido en el punto 8.2 [...],»

*debe decir:* «[...] podrá modificar el número de días definido en el punto 7 [...].»

En la página 127, en el anexo IIC, en el cuadro 1:

la tercera línea en el cuadro que dice:

«3b	7.1	Redes fijas con malla $\geq$ 120 mm; Menos de 300 kg de lenguado al año	ilimitado»,
-----	-----	----------------------------------------------------------------------------	-------------

queda suprimida.

En la página 148, en el apéndice 3 del anexo III, en el título del apéndice:

*donde dice:* «Requisito aplicable [...] en las subzonas [...] y la divisiones CIEM VIII a, b, c, e»,

*debe decir:* «Requisito aplicable [...] en las subzonas [...] y las divisiones CIEM VIII a, b, d, e».

En la página 153, en el anexo IV, en la parte II:

- en la columna «Número máximo de buques que pueden faenar simultáneamente», en los apartados correspondientes a la Guyana, Trinidad y Tobago y Corea, la llamada a la nota de pie de página que sigue a la indicación «pm» será la «(7)».

En la páginas 153 y 154, en el anexo IV, en la parte II, en el cuadro, en la columna «Pesquería»:

- en los recuadros correspondientes a Guyana, Surinam y Trinidad y Tobago relativos a la pesca de Camarones *Penaeus* en las aguas de la Guayana francesa:

*donde dice:* «(5)»,

*debe decir:* «(2)»;

- en el recuadro correspondiente a Corea relativo a la pesca del atún en aguas de la Guayana francesa:

*donde dice:* «(10)»,

*debe decir:* «(9)»;

- en el recuadro correspondiente a Venezuela relativo a la pesca de pargos y tiburones en las aguas de la Guayana francesa:

*donde dice:* «(5)»,

*debe decir:* «(4)».

En la página 162, en el anexo VI, en el punto 4:

«Nombre de la estación de radio Indicativo de llamada de la estación de radio»

- se suprimen las entradas:

«Gryt GRYT RADIO

Göteborg SOG»

- y se añade, después de «Svalbard», la entrada:

«Stockholm Radio STOCKHOLM RADIO».

---

**Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 52/2006 del Consejo, de 22 de diciembre de 2005, por el que se fijan, para 2006, las posibilidades de pesca y las condiciones asociadas para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces aplicables en el Mar Báltico**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 16 de 20 de enero de 2006)

En la página 197, en el anexo III, en el punto 3.1, en la segunda columna del cuadro:

*donde dice:* «Subdivisiones 25 a 26, 28 al sur de 58°50'N»,

*debe decir:* «Subdivisiones 25 a 26, 28 al sur de 56°50'N».

---